



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que el día 25 de marzo de 2022 siendo las 3:32 de la tarde, se allego comunicación por parte de la secretaria de la Sala de Casación Laboral, notificando la decisión emitida en la misma fecha, por medio de la cual se vincula a esta dependencia judicial, concediéndonos el termino de dos días para que se haga una pronunciación e informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas dentro del asunto de la referencia, debiéndose adjuntar el expediente digital donde se contengan las decisiones y pruebas que se relacionan. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Auto Interlocutorio No. 215

Proceso: Verbal
Demandante: Comercializadora Internacional Tropic Kit E.U.
Demandado: Transportadora y Coordinadora de Carga S.A.S. Tracocar S.A.S.
Radicación: 76-109-31-03-003-2017-00007-00

Atendiendo lo descrito en el anterior informe secretarial, y en virtud de lo ordenado por auto de 25 de marzo del hogaño, emitido por el Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ, Honorable Magistrado de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, por medio del cual solicitan a esta dependencia judicial realizar un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas dentro del asunto de la referencia, debiéndose adjuntar el expediente digital donde se contengan las decisiones y pruebas que se relacionan dentro del proceso verbal 2017-00007-00, este Despacho DISPONE:

Por secretaria, remítase por correo electrónico el oficio No. 189 de 28 de marzo de 2022, a través del canal digital del Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ.

Así mismo, por secretaria remítase al Honorable Magistrado LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, el expediente digital del proceso de la referencia.

Por secretaria déjese las constancias de rigor dentro del expediente de la referencia.

CUMPLASE

**(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ**

Mfge

Firmado Por:

**Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9acd51eca7874c05a446c40f6abf944fe7a7a58551c4d7789de93674cc
516966**

Documento generado en 28/03/2022 05:58:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>